

ROMBO CIA. FINANCIERA

S.A. Y/O PSA FINANCE

ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A.

REMATE POR

W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de Septiembre de 2016, a partir de las 12.00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FUC619, KANGOO FURGON, 2006, GXG975; FIESTA MAX 1.6, 2008; FID530, CITROEN BERLINGO DIESEL MULT. T 2PLC AA, 2015; OZH641, CLIO MIO CONFORT, 2015; en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 15 de Septiembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 14 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A. y/o Rombo Cia Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Agosto de 2016.-

\$ 140,55 300124 Ag. 30

COOPERATIVA AGROPECUARIA

DE ARMSTRONG LTDA -

LA SOCIEDAD AGROPECUARIA

DE CORREA COOPERATIVA LTDA.

FUSION POR INCORPORACION

Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda y La Sociedad Agropecuaria de Correa Cooperativa Ltda, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 22 de Febrero de 2016 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda. incorpore a La Sociedad Agropecuaria de Correa Cooperativa Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula. a) Sociedad Incorporante: La Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda. Matricula Nacional Nº 2927 y Matricula Provincial Nº 601. b) Sociedad Incorporada: La Sociedad Agropecuaria de Correa Cooperativa Ltda. Matricula Nacional Nº 2761 y Matricula Provincial Nº 563. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2016, a) Sociedad Incorporante: Activo \$ 149.861.011,41; Pasivo \$ 90.662.634,74; Patrimonio Neto \$ 59.198.376,67; b) Sociedad Incorporada: Activo \$ 66.197.096,58; Pasivo \$ 69.596.478,26; Patrimonio Neto \$ (3.399.381,68) negativo. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 22 de Febrero de 2016. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2016; Acta Nº 71 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2016; Acta Nº 78.

\$ 135 300231 Ag. 30 Set. 1

LA SOCIEDAD AGROPECUARIA DE CORREA COOPERATIVA

LTDA - COOPERATIVA

AGROPECUARIA DE

ARMSTRONG LTDA

FUSION POR INCORPORACION

Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda y La Sociedad Agropecuaria de Correa Cooperativa Ltda, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 22 de Febrero de 2016 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda. incorpore a La Sociedad Agropecuaria de Correa Cooperativa Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula. a) Sociedad Incorporante: Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda. Matricula Nacional Nº 2927 y Matricula Provincial Nº 601. b) Sociedad Incorporada: La Sociedad Agropecuaria de Correa Cooperativa Ltda. Matricula Nacional Nº 2761 y Matricula Provincial Nº 563. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2016, a) Sociedad Incorporante: Activo \$ 149.861.011,41; Pasivo \$ 90.662.634,74; Patrimonio Neto \$ 59.198.376,67; b) Sociedad Incorporada: Activo \$ 66.197.096,58; Pasivo \$ 69.596.478,26; Patrimonio Neto \$ (3.399.381,68) negativo. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 22 de Febrero de 2016. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2016; Acta Nº 71 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2016; Acta Nº 78.

\$ 135 300230 Ag. 30 Set. 1

MUNICIPALIDAD DE

CAÑADA DE GÓMEZ

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA

DE GÓMEZ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5431.-

Art. 10.- Aprobar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.004, de la Municipalidad de Cañada de Gómez, cuyos cuadros respectivos obran adjuntos en cuadernillo especial y asimismo aprobar los cuadros Comparativos del Presupuesto de Operaciones y Funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de Cañada de Gómez.

Art.2°.- Aprobar, asimismo, la disminución del total de los Pasivos del Municipio al 31/12/2004, en el importe que surge del informe de auditoria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de Cañada de Gómez.-

Art.3°.- La aprobación de la disminución del total de los pasivos del Municipio al 31 de Diciembre de 2004 establecidos por el artículo 2°, se realizaron sin perjuicio de los mayores montos que pueden establecerse en función a la continuidad de la auditoria.-

Art.4°.- Desdoblar la Sub-Partida Honorarios y Gastos Juicios de la Partida Principal Erogaciones Corrientes - Bienes y Servicios No Personales, quedando conformadas las Sub-Partidas Honorarios Profesionales por un lado y Gastos por Juicios por otro, del Presupuesto del año en curso.-

Art.5°.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

Art.6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Cañada de Gómez, 21 de Junio de 2005.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GÓMEZ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6216.-

Art.1º.- Aprobar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero del Año 2005.-

Art.2°.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

Art.3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Cañada de Gómez, 29 de marzo de 2007.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GÓMEZ. SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 7689.-

Art.1º.- Aprobar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2011 de la Municipalidad de Cañada de Gómez, cuyos cuadros respectivos obran adjuntos en cuadernillo especial y asimismo aprobar los cuadros Comparativos del Presupuesto de Operaciones y Funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Cañada de Gómez, del Ente Municipal Consorcio Caminos Rurales, y del Ente Municipal Parque Industrial.-

Art.2º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

Art.3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Cañada de Gómez, 1 de Noviembre de 2012.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GÓMEZ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 8726.-

Art.1º.- Aprobar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2015 de la Municipalidad de Cañada de Gómez, cuyos cuadros respectivos obran adjuntos en cuadernillo especial y asimismo aprobar los cuadros Comparativos del Presupuesto de Operaciones y Funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Cañada de Gómez, del Ente Municipal Consorcio Caminos Rurales, y del Ente Municipal Parque Industrial.-

Art.2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Cañada de Gómez, 11 de Agosto de 2016.-

